Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2020 SEMS- EL CECYTEA-AGUASCALIENTES

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, ASISTIDO POR LA MTRA. SIOMAR ELINE ESTRADA CRUZ, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL C.P. LUIS RICARDO MARTÍNEZ CASTAÑEDA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y EL PROF. RAÚL SILVA PEREZCHICA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ; Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL CECYTEA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL ,EL LIC. MISAEL JAFET LOERA GAYTÁN; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 12 de Octubre de 2000, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL CECYTEA" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Octava convinieron concurrir en partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL CECYTEA".

Segundo.- El 5 de Enero de 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Aguascalientes Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para el fortalecimiento de la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Sexta y Cuadragésima Tercera, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en "LA SEP".

En la cláusula Trigésima de dicho Convenio Marco de Coordinación, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" establecieron que de manera conjunta concurrirían por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación de los centros de atención del servicio de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) a partir del segundo año de su operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido a los Apartados A y B.

DECLARACIO

I.- De "LA SEP":

J

- **I.1.-** Que de conformidad con los artículos 20, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.
- **I.2.-** Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.
- I.3.- Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEA", mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales".
- I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- **II.1.-** Que el Estado de Aguascalientes es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1°, 14 y 36 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, con personalidad jurídica propia, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador Constitucional del Estado.
- **II.2.-** Que el C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tiene facultad para celebrar convenios federales, con fundamento en los artículos 36 y 46 fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y artículos 2°, 3°, 8° y 9° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y en cuyo ejercicio suscribe el presente instrumento.
- II.3.- Que la MTRA. SIOMAR ELINE ESTRADA CRUZ, Secretaria General de Gobierno, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 9°, 18 fracción I, 27 fracciones II, XI, y 32 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 2° y 10° del Reglamento Interior de la Secretaria General de Gobierno.
- **II.4.-** Que el C.P. LUIS RICARDO MARTÍNEZ CASTAÑEDA, Secretario de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo señalado en los artículos 3° y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 3, 4 primer párrafo, 14, 18 primer párrafo, fracción III, 19, 27 primer párrafo fracciones I, II, X, XI, XIII y XXIV, 29 y 34 primer párrafo fracciones V, XXI, XXXIX y XLI de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1°, 2°, 5° y 6° primer párrafo fracciones I, XXIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, preceptos legales de donde se desprenden las atribuciones que acotan las obligaciones que se asumen en el presente instrumento, es decir en su carácter de "receptor de recursos".
- II.5.- Que el PROF. RAÚL SILVA PEREZCHICA, Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, suscribe el presente convenio de conformidad, con lo dispuesto en los artículos 42 fracciones I y XVI de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, 1° y 14 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, 1°, 2°, 5° tracción II, 9° y 10 fracción III y IV de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes y 12 del Reglamento Interior del Instituto de

A Market

2

Educación de Aguascalientes.

II.6.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEA", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2020, que serán destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B.

II.7.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Planta Alta, Plaza de la Patria S/N, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

III.- De "EL CECYTEA":

- III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Ley, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 03 de Julio de 1994.
- III.2.- Que su Director General, Lic. Misael Jafet Loera Gaytán cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 5° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 42 fracciones I y XIV de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, 15 de la Ley del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes, 3°, 4° fracción I inciso b), y 11 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes.
- III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B.
- III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Quinta Avenida #801, 4° Piso, Fracc. Agricultura, C.P. 20234, Aguascalientes, Ags.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el Anexo de Ejecución, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán subsidio a "EL CECYTEA" durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- yservicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B, los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTEA" hasta la cantidad total de \$326,726,100.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados Ay B. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$163,363,050.00 (CIENTO SESENTA Y TRES. MILLONES

TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$163,363,050.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros EMSAD la cantidad de \$47,479,142.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). De los recursos a cargo de "LA SEP" se destinará la cantidad de \$23,739,571.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B, y de los recursos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de \$23,739,571.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas, Tesorería o área homóloga competente, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula Segunda, de acuerdo con lo establecido en el Apartado "A", mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;
- **b).-** Enviar a "**EL CECYTEA**" copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (**CLC**), una vez hecha la transferencia a "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", de la ministración correspondiente a los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL CECYTEA" a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente Anexo de Ejecución;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Cuarta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a).- Abrir en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre "LA SEP", así como a transferirlos a "EL CECYTEA" en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;
- b).- Coordinarse con "EL CECYTEA" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Aportar a "EL CECYTEA" los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula Segunda, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con lo establecido en el

1

MA

J

Apartado "A" del presente instrumento y dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la ministración realizada por "LA SEP"; debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental (recibo, oficio de ministración o documento análogo, junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores.

- "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el recibo u oficio de ministración junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales.
- d).- Informar por escrito a "EL CECYTEA", al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de "LA SEP", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;
- e).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL CECYTEA" (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B, así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula Quinta, inciso h), de este Anexo;
- f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL CECYTEA" a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;
- g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Quinta.- "EL CECYTEA" se obliga a lo siguiente:

- a).- Abrir y mantener en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y otra para los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del inciso h) de esta cláusula;
- b).- Coordinarse con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el **inciso h**) de la presente cláusula;
- d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

M

e).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este Anexo de Ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, "EL CECYTEA" atenderá las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los Apartados "A" y "B" de este instrumento;

- f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
- g).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;
- h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente Anexo de Ejecución en términos de lo establecido en los Apartados A y B de este instrumento (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar los rendimientos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y
- i).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado "A" quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de "EL CECYTEA" de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan en este instrumento como Apartado "B".

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos, plazas, horas o prestaciones que no estén considerados en el **Apartado "B"**.

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "EL CECYTEA" con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de Apartados adicionales, los cuales una vez suscritos por "LAS PARTES" se integrarán al presente Anexo de Ejecución.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "EL CECYTEA" en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula Segunda de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables:

Por "LA SEP": a la Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Irma Alejandrina Waldo Martínez, o quien la sustituya en el cargo.

K

N N

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO": al Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, el Prof. Raúl Silva Perezchica, o quien lo sustituya en el cargo.

Por "EL CECYTEA": a su Director General, el Lic. Misael Jafet Loera Gaytán, o quien lo sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL CECYTEA" reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL CECYTEA"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.-"LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este anexo se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Décima Segunda.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta. - La vigencia de este Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2020. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre "LAS PARTES", o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito mediante convenio modificatorio y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" tuviera dudas respecto a la implementación del presente instrumento, deberá recurrir a la vía de interpretación y resolución descrita en el parrafo anterior de manera previa al inicio de las acciones sobre las cuales existan dudas.

D

1

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 20 de enero de 2020

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Juan Rablo Arroyo Ortiz Subsecretario de Educación Media Superior

C.P. Martin Orozgo Sandoval Gobernador del Estado de Aguascalientes

Silvia Aguilar Martínez Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Mtra. Siomar Eline Estrada Cruz Secretaria General de Gobierno del Estado de Aquascalientes

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de
Planteles de la Subsecretaria de Educación
Media Superior

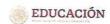
C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes

Prof. Raul Silva Perezchica

Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes Por: "EL CECYTEA"

Lic. Misael Jafet Loera Gaytán Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B")



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SEMS

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	DEL ESTADO DE

	AGU	ASCALIENTES (EL	CECYTEA)									
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	139,623,479.0 0	15,125,876.0 0	7,756,859.0 0	7,547,214.0 0	15,772,397.0 0	10,399,383.0	10,399,383.0	15,772,397.0	9,925,684.0	9,926,684.0	18,498,298.0	18,498,304.0
Servicios Personales	132,672,650,00	14,372,870.00	7,370,702,00	7,171,494.00	14,987,205.00	9,881,674.00	9,881,674,00	14,987,205.00	9,432,507.00	9,432,507,00	17,577,403.00	17,577,409.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	6,950,829.00	753,006,00	386,157,00	375,720.00	785,192.00	517,709.00	517,709,00	785,192,00	494,177.00	494,177,00	920,895.00	920,895.00

APORTACIÓN ESTATAL Julio Octubre 139,623,479.0 15,125,876.0 7,756,859.0 7,547,214.0 15,772,397.0 10,399,383.0 10,399,383.0 15,772,397.0 9,926,684.0 9,926,684.0 18,498,298.0 18,498,304.0 14,372,870,00 7,370,702,00 7,171,494.00 14,987,205.00 9,881,674.00 9,881,674.00 9,432,507.00 9,432,507,00 17,577,403.00 17,577,409.00 Gasto de Operación (2000 6,950,829.00 753,006,00 386,157,00 375,720.00 785,192.00 517,709.00 494,177.00 494,177,00 920.895.00 920 895 00 3000) Total CECYTE 279.246,958.00 30,251,752.00 15,513,718.00 15,094,428,00 31,544,794,00 20,798,766.00 31,544,794.00 19,853,368.00 19,853,368,00 36,996,596.00 36,996,608.00

EDUCACIÓN MED	IA SUPERIOR A D	ISTANCIA DEL ES	STADO DE AGUAS	SCALIENTES (EL C		DRTACIÓN FEDERA	AL					
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	23,739,571.0 0	2,571,787.0 0	1,318,865.0 0	1,283,220.0 0	2,681,711.0 0	1,768,161.0	1,768,161.0	2,681,711.0	1,687,790.0	1,687,790.0	3,145,183.0	3,145,192.0
Servicios Personales	22,743,132.00	2,463,839.00	1,263,507.00	1,229,358.00	2,569,150.00	1,693,945.00	1,693,945.00	2,569,150.00	1,616,947.00	1,616,947.00	3,013,168.00	3,013,176,00
Sasto de Operación (2000 (996,439.00	107,948.00	55,358.00	53,862,00	112,561.00	74,216.00	74,216.00	112,561.00	70.843.00	70,843.00	132,015,00	132,016.00

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	23,739,571.0 0	2,571,787.0 0	1,318,865.0 0	1,283,220.0	2,681,711.0 0	1,768,161.0	1,768,161.0	2,681,711.0	1,687,790.0	1,687,790.0	3,145,183,0	3,145,192.0
Servicios Personales	22.743,132.00	2,463,839,00	1,263,507,00	1,229,358,00	2,569,150.00	1,693,945.00	1,693,945.00	2,569,150.00	1,616,947.00	1,616,947.00	3,013,168.00	3,013,176.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	996,439,00	107,948.00	55,358.00	53.862.00	112,561.00	74,216.00	74,216.00	112,561,00	70,843.00	70,843,00	132,015.00	132,016.00
TOTAL EMSAD	47,479,142.0 0	5,143,574,0 0	2,637,730.0 0	2,566,440.0 0	5,363,422.0 0	3,536,322.0 0	3,536,322.0 0	5,363,422.0 0	3,375,580.0	3,375,580.0	6,290,356.0	6,290,384.0
GRAN TOTAL	326,726,100.00	35,395,326.00	18,151,448.00	17,660,868.00	36,908,216.00	24,335,088.00	24,335,088.00	36,908,216.00	23,228,948.00	23,228,948.00	43,286,962.00	43,286,992.0

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "A" por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 20 de enere de 2020.

Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez Coordinadora Sectorial de Bjaneación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Directora de Subsidios y Presupuesto de Pla Educación Media Sup C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda ecretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes

Mtra. Siomar Elige Estrada Cruz

C.P. Martin Orozco S

la General de Gobierno del Estado de Ag

Prof. Raúl Silva Perezchica

Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes

Por: "EL CECYTEA"

Lic. Misael Jafet Loera Gaytán Director General X





APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL							
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		1		53,418.00	53,418.00	641,0
N/A		2		5		40,235.00	201,175,00	2,414,1
	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2		1		37,125,00	37,125.00	445.50
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		7		42,694,00	298,858.00	77,000071
NIA	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		6		49,098,00		3,586,29
NIA	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		6			294,588.00	3,535,05
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2				31,383.00	188,298,00	2,259,5
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO			11		36,090.00	396,990.00	4,763,88
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	2		12		28,226.00	338,712.00	4,064,54
1174		2		37		30,379.00	1,124,023.00	13,488.27
********	DIRECTIVOS			86				35,198,24
CF33158	COOR, DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	16	25		11,582,00	289,550,00	
CF08011	SUPERVISOR	2	16	9		11,582,00		3,474,6
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	37			104,238.00	1,250,8
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO		10.000	1.55		10,086,00	373,182.00	4,478,1
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	14	17		10,086,00	171,462.00	2,057,5
T06018		2	13	29		9,398,00	272,542.00	3,270,5
	PROGRAMADOR	2	13	10		9,398.00	93,980.00	1,127,7
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	20		8,059,00	161.180.00	
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	31				1,934,1
T16005	LABORATORISTA			100		7,303.00	226,393.00	2,716,7
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	08	20		7,303,00	146,060.00	1,752,7
T06027		2	13	1.		9.398,00	9,398.00	112,7
	CAPTURISTA	2	08	27		7,303,00	197,181.00	2,366,1
T09802	ENFERMERA	2	09	10			100000000000000000000000000000000000000	
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	5		7,669.00	76,690.00	920,2
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO		200	0.70		8.059.00	40,295.00	483,5
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	07	20		6,944.00	138,880.00	1,666,5
		2	80	13		7.303.00	94,939,00	1,139.2
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	8	1	6.586.00	52,688.00	11.6.1.032.503
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	37			CONCOMPANION SERVICE	632,2
A03004	ALMACENISTA	2	04			5,972,00	220,964,00	2,651,5
S13008	CHOFER		1500	8		5,972.00	47,776.00	573,3
A08004	1	2	04	5		5,972.00	29,860.00	358.3
	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	14		5,972.00	83,608.00	1,003,2
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	03	47		5,711,00	268,417.00	0.0000000000000000000000000000000000000
	ADMINISTRATIVO		-	393		3,711,00	200,417,00	3,221,00
EH12001	PROF, CECYT I	2		393		To Distance of the Control of the Co		37,191,39
EH12002	PROF, CECYT II				5,160.0	382.00	1,971,120.00	23,653,44
EH12003	PROF. CECYT III	2		772	917.0	432.00	396,144.00	4,753,72
EH12001		2			20.0	494.00	9,880,00	118,56
	PROF, CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2		1	132.0	382.00	50,424,00	605,08
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	2	11.1		144.0	382.00	55.008.00	
H12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	2		1	32.0			660,05
H12002	PROF, CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2				382.00	12,224.00	146,68
H12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT		- 1	1	100.0	432.00	43,200.00	518,40
H12002	BROE OFOUT II WE TO TO BOOK NOW, ASOCIADO C 11	2	1	1	168.0	432.00	72,576.00	870.91
	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	2	-	- d	144.0	432.00	62,208,00	746.49
H12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	2			50.0	494.00	24,700.00	10.000
H12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	2	1	1	96.0	494.00	47,424.00	296,40
H12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	2	1	1		(1000000)		569,08
H12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT		- 4	- 1	120.0	494.00	59,280.00	711,36
-	HORAS DOCENTES	2			16.0	562.00	8,992.00	107,90
					7,099.0			33,758,16
H12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	2			146.0	382.00	55,772.00	
H12002	PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	2			11700000000			669,26
H12003	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	2	1		67.0	432.00	28,944.00	347,32
H12005	TEC DOC CECYT I ADICIONALES TEC DOC ASOC "A"		1	1	5.0	494.00	2,470.00	29,64
The state of the s		2			5.0	280.00	1,400.00	16,80
H4623	HORASADICIONALES(DOCENTES)				223.0			1,063,03
	PROF. ASOCIADO "A" MT	2		11		7,503.00	82,533,00	990.39
	PROF. ASOCIADO "A" TT	2		7		11,255.00		
H4823	PROF. ASOCIADO "A" TC	2	1				78,785.00	945,42
	PROF. ASOCIADO "B" MT		-	200		15,007.00	15.007.00	180,08
	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		22	. 1	8,441.00	185,702.00	2,228,42
		2	1	17		12,662.00	215,254.00	2,583,04
Market Committee	PROF. ASOCIADO "B" TC	. 2		3		16,883.00	50,649.00	607.78
	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		25		9,496,00		
H4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		28		2000 VORTOR	237,400.00	2,848,80
	PROF. ASOCIADO "C" TC					14,245.00	398,860,00	4,786,32
500E550	PROF. TITULAR "A" MT	2	1	18		18,993.00	341,874,00	4,102,48
		2		10	1	10,960,00	109,600,00	1,315,20
	PROF. TITULAR "A" TT	2	1	12		16,440.00	197,280,00	2,367,36
	PROF. TITULAR "A" TC	2	-	12	1			
H4729	PROF, TITULAR "B" TT	2	1	2.40	1	21,920.00	263,040,00	3,156,48
	PROF. TITULAR "C" TT		1			19,432.00	19,432.00	233,184
22.5		2		1	1	22,971.00	22,971.00	275,652
	TEC DOC ASOC "A" MT	2		2		6.327.00	12,654.00	151,848
	TEC DOC ASOC "A" TT	2		1	1.1	9,490,00	9,490.00	113.880
H4753								113.880
H4753 H4657	TEC DOC ASOC "C" MT							
H4753 H4657		2 2		1		7,714.00 8,441.00	7,714.00 8,441.00	92,568

GRANTOTAL DEPLAZASY/OHORAS

134,291,064.00





APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, ATRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020

ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO				DOCENTE				
CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	PLAZAS	HORÁS	HORAS ADICIONALES	(12 MESES)		
Sueldo Base	35,198,244,00	37,191,396.00	27,080,232,00	33,758,160,00	1.063.032.00	404 004 004 0		
Prima de Antigüedad	1.5500000000000000000000000000000000000	3,644,747,00	2,531,991,00	3,156,382.00	99.392.00	134,291,064.0		
Prima Vacacional	2.346.547.00		2,039,515,00	2,545,937.00	80.157.00	9,432,512.00		
ISR Prima Vacacional	703,961.00	816,713.00	611.849.00	763.776.00		9,734,558.00		
Aguinaldo	3,910,915,00		3,290,240,00	4,101,610,00	24,045,00 129,157.00	2,920,344.00		
ISR Aguinaldo	1,173,273,00	1,361,196.00	987,066,00	1,230,478.00	38.746.00	15,969,263.00		
Material Didáctico	71,710,210,000	1,001,100.00	980.643.00	1,274,601,00	200000000000000000000000000000000000000	4,790,759.00		
Seguridad Social	9,120,253,00	10.581.087.00	7.687.225.00	9,583,655.00	- 39.974.00	2,295,218.00		
Subcuenta de Vivienda	2.072.780.00	2.404.784.00	1,747,090,00	2.178.098.00	301,780.00	37,274,000.00		
Sistema de Ahorro para el Retiro	829,110,00	961,911,00	698.831.00	871.238.0C	68,585.00	8,471,337.00		
Seguro Institucional (NSI)	323,10,00	632.245.00	460,356,00	573.882.00	27,432.00	3,388,522.00		
Despensa		5,918,580,00	2,605,380,00	2,670,640,00	18,069,00	1,684,552.00		
Ajuste a Calendario		567,158,00	424,894,00	530.397.00		11,194,600.00		
Est. por Puntualidad y Asistencia		850.741.00	637.343.00	100000000000000000000000000000000000000	16,699.00	1,539,148.00		
Económicos No Disfrutados	1	680.593.00	382,402,00	795,601.00 477,356.00	25,048.00	2,308,733.00		
Descanso Obligatorio (Festivos)	1	226.858.00	169,953.00	212.155.00	15,028,00	1,555,379.00		
Eficiencia en el Trabajo	1	3.671.163.00	122,481.00		6,677.00	615,643.00		
Apoyo a la Superación Académica	. 1	3.071.103.00	2000	168,102.00	5,287.00	3,967,033.00		
Compensación por Actuación y Productividad	1	. 1	658,237,00	1.125,898,00	35,367,00	1,819,502.00		
Otras Prestaciones		2.951.049.00	1,423,390.00	2,116,918,00	66,498.00	3,606,806,00		
		2,001,049,00	2.230,296,00	3,304,982.00		8,486,327.00		
TOTAL	55,355,083.00	79,719,964.00	56,769,414.00	71,439,866.00	2,060,973.00	265,345,300.00		
APORTACIONFEDERAL (50.0%)	27,677,541.60	39,859,982.00	28,384,707.00	35,719,933,00	1,030,486,50	132,672,650,00		
APORTACIONESTATAL (50.0%)					,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,0,2,000.00		
AFORTAGIONESTATAL (50.0%)	27,677,541.50	39,859,982.00	28,384,707.00	35,719,933.00	1,030,486.50	132,672,650.00		

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "B" per cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 20 de enero de 2020.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Silvia Aguilar Martinez dinadora Seotórial de Planeación y Administracion de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Ale andrina Waldo Martinez Directora de Subsidios y Presiduesto de Planteles de la Subsecretaria de Educación Media Superior

Mtra. Siomar Eline Estrada Crim neral de Gobierno del Estado de Ag

C.P. Luis Ricardo Mart io de Finanzas del Estado de Aguascalie

Prof. Raúl Silva Perezchica neral del Instituto de Educación de Aguaso

Lic. Misael Jafet Loura





APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, ATRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2		6		19,928.00	119,568.00	1,434,816.0
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		5		22,917.00	114,585.00	1,375,020.0
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		8		26,355.00	210,840.00	2,530,080.0
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2		6		14,846.00	89,076.00	1,068,912.0
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		5		17,073.00	85,365.00	1,024,380.0
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		8		19,634.00	157,072.00	1,884,864.0
	DIRECTIVOS			38				9,318,072.0
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	2		4		8,912.00	35,648.00	427,776.0
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2		9		10,249.00	92,241.00	1,106,892.0
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2		8		5,972.00	47,776.00	573,312.0
	ADMINISTRATIVO			21				2,107,980.0
EH9953	EMSAD I	2			1,435.0	382.00	548,170.00	6,578,040.0
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2			52.0	382.00	19,864.00	238,368.0
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	2			18.0	382.00	6,876.00	82,512.0
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2			44.0	432.00	19,008.00	228,096.0
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	2			84.0	432.00	36,288.00	435,456.0
	HORAS DOCENTES				1,633.0			7,562,472.0
EH9953	PROF. EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	2			5.0	382.00	1,910.00	22,920.0
EH9951	PROF. EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	2			21.0	432.00	9,072.00	108,864.0
	HORASADICIONALES (DOCENTES)			26.0			131,784.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		13		8,441.00	109,733.00	1,316,796.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		3		12,662.00	37,986.00	455,832.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		11		9,496.00	104,456.00	1,253,472.0
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		14		14,245.00	199,430.00	2,393,160.00
	PLAZAS DOCENTES			41				5,419,260.0
	GRANTOTAL DEPLAZAS Y/O H O RAS			100	1,659.0			04 500 500 50
-				100	1,000.0			24,539,568.00

	1			DOCENTE				
CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 Meses)		
Sueldo Base	9,318,072.00	2,107,980.00	5,419,260.00	7,562,472.00	131,784.00	24,539,568.		
Prima de Antigüedad		63,870.00	243,322.00	339,551.00	5,916.00	652,659.		
Prima Vacacional	621,203.00	144,788.00	390,800.00	545,880.00	9,503.00	1,712,174.		
ISR Prima Vacacional	186,359.00	43,435.00	117,240.00	163,762.00	2,850.00	513,646.		
Aguinaldo	1,035,341.00	241,315.00	629,175.00	878,000.00	15,300.00	2,799,131		
ISR Aguinaldo	310,601.00	72,394.00	188,751.0C	263,398.00	4,589.00	839,733		
Material Didáctico			199,462.00	286,214.00	4,864.00	490,540		
Seguridad Social	2,414,412.00	562,748.00	1,470,162.00	2,051,697.00	35,750.00	6,534,769		
Subcuenta de Vivienda	548,728.0C	127,896.00	334,126.00	466,293.00	8,124.00	1,485,167		
Sistema de Ahorro para el Retiro	219,489.00	51,157.00	133,649.00	186,517.00	3,249.00	594,061		
Seguro Institucional (NSI)	1	35,835.00	92,126.00	128,559.00	2,239.00	258,759		
Despensa	1	316,260.00	617,460.0C	614,332.00		1,548,052		
Ajuste a Calendario		30,163.00	81,415.00	113,722.00	1,979.00	227,279.		
Est. por Puntualidad y Asistencia		45,245.00	122,124.00	170,586.00	2,970.00	340,925		
Económicos No Disfrutados	1	36,196.00	73,274.00	102,350.0C	1,781.00	213,601		
Descanso Obligatorio (Festivos)		12,064.00	32,564.00	45,487.00	791.00	90,906		
Eficiencia en el Trabajo		196,168.00	24,540.00	37,615.00	655.00	258,978.		
Apoyo a la Superación Académica			127,765.00	258,992.00	4,123.00	390,880.		
Compensación por Actuación y Productividad			293,840.00	486,958.0C	7,753.00	788,551.		
Otras Prestaciones		182,666.00	308,049.00	716,170.00		1,206,885.		
TOTAL	14,654,205.00	4,270,180.00	10,899,104.00	15,418,555.00	244,220.00	45,486,264.0		
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	7,327,102.50	2,135,090.00	5,449,552.00	7,709,277.50	122,110.00	22,743,132.0		
APORTACIÓNESTATAL (50.0%)	7,327,102,50	2,135,090.00	5,449,552.00	7,709,277.50	122,110.00	22,743,132.0		

W

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "B" por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 20 de enero de 2020.





APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, ATRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020

ZONA ECONÓMICA 2

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Juan Pablo Arroyo Ortiz

Subsecretario de Educación Media Superior

Via Aquilar Martinez

ARLICOLUR

Coordinadora Sectorial de Planeación y Administracion de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez

Directora de Subsidios y Presopuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior Mtra. Siomar Eline Estrada Cruz

C.P. Martin Orozco Saptioval

Gobernador del Estado de Aguascalientes

egretaria General de Gobierno del Estado de Aguascalientes

C.P. Luis Ricardo Martinez Castañeda

Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes

Prof. Raúl Silva Perezchica

Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes

Por:

"EL CECYTEA"

Lic. Misael Jafet Loera Gaytán

Director General

